## 36 + 000419009251 13.DIC 2012

: Resolución Exenta Nº 421/2012 de la Comisión de Evaluación RM que da inicio al proceso de revisión de la RCA Nº 275-B/1994.

OF. ORD. JUR. Nº 2511/12 del Servicio de Evaluación Ambiental RM.

:Pronunciamiento sobre el proceso de revisión de la RCA Nº 275-B/1994, que aprobó ambientalmente el proyecto "Sistema de disposición de relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería".

3878

10 11 12

OFICINA DE PARTES

17 DIC 2012

SEA R.M.

FCIBIDO

DE : ROSA OYARCE SUAZO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD

REGIÓN METROPOLITANA

A : RODRIGO NÚÑEZ CÁRDENAS

DIRECTOR (PT) SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

REGIÓN METROPOLITANA

En atención a la Resolución del antecedente que da inicio al proceso de revisión de la RCA Nº 275-B/1994, que aprobó ambientalmente el proyecto "Sistema de disposición de relaves a Largo Plazo: Proyecto Ovejería", y de los antecedentes aportados por el titular, informa a usted lo siguiente:

- De acuerdo a la información acreditada por el titular, el Plan de Alerta Temprana busca monitorear en forma detallada las aguas subterráneas del área en torno a los pozos de abastecimiento de agua de los sectores de Huechún y Santa Matilde, de manera de conservar la calidad del uso como agua potable. Por otra parte, de los antecedentes disponibles en esta SEREMI, se puede señalar que:
  - a. En el último Monitoreo Ambiental correspondiente al cuarto trimestre del 2011, en la Tabla 6.1. Umbrales para Concentración de Sulfato en Puntos de Control para Activación de Medidas, se establecen los valores umbrales de detección de variación de la calidad de las aguas subterráneas, fuente de agua para los sistemas de APR Huechún y Santa Matilde. Los puntos de monitoreo definidos para el control de ambos sistemas son los pozos PB3, G-06, PES-01 y C16 Fundo Montecarlo.
    Como valor umbral se proponen 500 mg/l + 10% para la concentración de Sulfato en los puntos de control del APR Huechún, pozos PB3 y G-06. Para el caso del APR Santa Matilde se propone 250 mg/l + 10% en los pozos de control PES-01 y C16 Fundo Montecarlo.
  - En el Monitoreo Trimestral a Diciembre del 2011, Tranque de Relaves Ovejería, se obtuvieron los siguientes resultados:

Pozos de Monitoreo	Sulfatos mg/l Octubre 2011	Sulfatos mg/l Noviembre 2011	Sulfatos mg/l Diciembre 2011
APR Huechún	104	107	106
APR Santa Matilde	82	89	87
C-16 Fundo Montecarlo	111	108	105

Considerando que los valores umbrales propuestos por el titular, exceden en forma significativa los valores de monitoreo del último trimestre del 2011, se deberá redefinir los valores umbrales establecidos para el control de la calidad de agua para consumo humano de los sistemas APR, teniendo presente que el aumento de las concentraciones respecto de los valores umbrales significaría una alteración en la calidad del agua destinada para el consumo humano.

 Se solicita al titular presentar las concentraciones de sulfato para el pozo de control G-06, punto de control del APR Huechún, correspondientes a los años 2011 y 2012. 009251 13.0IC 2012

- 3. Considerando la dinámica de avance de la pluma de aguas de proceso desde el tranque, se solicita al titular aclarar si la red de monitoreo de alerta temprana incluirá como punto de control del APR Punta Peuco, el pozo C 23 Darío Ovalle, dado que dicho APR presenta concentraciones de sulfato de 85 mg/l para el mes de octubre del 2011 y 83 mg/l para los meses de noviembre y diciembre del 2011.
- 4. De acuerdo a la tabla 6.2.4. Otras Acciones Asociadas al Cumplimiento de Umbrales del citado Monitoreo Ambiental, el titular indica que "si luego de un trimestre en que se demuestre que los valores se mantienen en aumento, por sobre la tendencia esperada, se modifica la frecuencia de monitoreo a nivel quincenal". Al respecto, se solicita al titular aclarar si la modificación en la frecuencia de monitoreo se aplicará cuando las mediciones indiquen una desviación negativa sin sobrepasar los umbrales establecidos en los puntos de control G11 y G12.
- 5. El titular deberá definir los canales de comunicación con las autoridades competentes que serán implementados, una vez que se articule el Plan de Alerta Temprana.
- 6. En caso de existir el avance de la pluma de contaminación hacia los sistemas de agua para consumo humano, se solicita al titular aclarar si una vez controlado el avance de la pluma, considera implementar un plan de remediación específico que sea capaz de recuperar la calidad de las aguas en los niveles actuales.
- 7. Dentro de las medidas propuestas como Control Global, específicamente para el área de barrera hidráulica, se ha definido mejorar la captura de las infiltraciones de aguas claras a través de la construcción de nuevos pozos y la inyección de agua de buena calidad, con concentración de sulfato menor a 200 mg/l. Al respecto, se solicita al titular establecer que en el marco del presente proceso de evaluación establezca el impacto que podría tener esta medida sobre el acuífero del área de influencia directa e indirecta (cuenca Chacabuco-Polpaico), teniendo presente la escasez del recurso de agua disponible en la Provincia de Chacabuco, la cual se ha agudizado en estos últimos años.
- 8. Considerando que el Plan de Seguimiento y Control de Infiltraciones se basa en la implementación de una serie de obras de control, se solicita al titular indicar el estado de situación en que se encuentra la habilitación de la batería de los 7 pozos de bombeo de apoyo a la barrera hidráulica, los que fueron proyectados para iniciar su operación en diciembre del 2012.
- 9. En la Tabla 5.1. Puntos de Monitoreo Propuestos, del citado Monitoreo Ambiental, se indican las estaciones de monitoreo que forman parte del Plan de Seguimiento y Control de Infiltraciones, se solicita al titular aclarar si el pozo PES02 proyectado, formará parte de la red de monitoreo propuesto.

Saluda atentamente a Usted,

ROSA OYARCE SUAZO

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN METROPOLITANA

RAKIN: 2273-2011

Códigos Internos: 2150; 10484 Registro SEIA Nº 208/94

Distribución:

- Rodrigo Núñez Cárdenas, Director (PT) SEA RM

- Subdepto. Gestión Ambiental

Subdepto Control Sanitario Ambiental

- Oficina de Partes (2).